



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 057/2012-MPL

Lambayeque, Octubre 24 del 2012.

Portal Transparencia

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

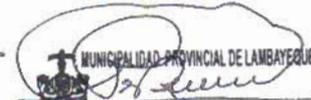
Que, mediante Oficio N°.1414-2011-MP-SFPCC-J.L.O. LAMBAYEQUE, el Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de José Leonardo Ortiz, Dr. Reynerio Díaz Tarrillo, reitera pedido de entrega de la tolva de la camioneta PICK-UP, color blanco, marca NISSAN, de Placa de Rodaje PGU-193, a su propietario Carlos Antonio Burgos Montalvo, fundamentando que resulta de la investigación, persona agraviada, caso 1414-2011, por Hurto y Extorsión, teniendo en cuenta este presupuesto, al momento de solicitar cualquier pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, inclusive que la tolva permaneció encima de una camioneta, por lo que no ocupó espacio físico en el depósito, de la misma forma recurre al espíritu humanitario, para con el agraviado y se proceda la entrega de su accesorio de vehículo.

Que, el Informe Técnico N°.029/2012-MPL-SEGEIM, el despacho de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita Informe Legal para Modificatoria de la Ordenanza Municipal N°.015/2012-MPL, del 21 Agosto 2012, y declare la exoneración total, del concepto económico por depósito municipal, que debe cancelar el Sr. César Antonio Burgos Montalvo, por el fundamento antes expuesto, que motiva su procedencia con el Informe Legal N°.01368/2012-GAJ, del 12 Octubre del año 2012, recomendando elevar al Colegiado del Concejo Municipal, para su aprobación.

POR CUANTO:

Conforme al Informe Legal N°.01368/2012-GAJ, del 12 Octubre 2012, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 9, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria del 23 de Octubre del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Regidora María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llorca
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 13 NOV 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.057/2012-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, por los considerandos expuestos, Informe Técnico y Legal, el ARTICULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N°.015/2012-MPL, del 21 Agosto del año 2012, en el término de EXONERAR TOTALMENTE, el concepto de derecho de depósito oficial de vehículos "DOV", por la tolva de la Camioneta de Placa N°.PGU-193, de propiedad del Sr. Carlos Antonio Burgos Montalvo, correspondiendo la suma computada por 233 días de depósito, ascendente a S/2,565.33 (Dos Mil Quinientos Sesenticinco con 33/100 Nuevos Soles), conforme a los reportes que mediante informes de fecha, anexa al expediente principal.

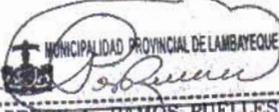
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia Administración Tributaria
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Área de Transportes, Vialidad y Tránsito.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Llense
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 13 NOV 2012